

0733

**DECRETO N°**  
**NEUQUEN,**

**19 MAY 1989**

**VISTO:**

El Expediente n° 3993-V-1988 y la Resolución N° 0297 de fecha 13 de Abril de 1989; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones de referencia, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente sufrido por la agente Blanca Luz Vasquez;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 14 y vta. surge que en la fecha que se produjo el accidente la agente VAZQUEZ efectivamente prestó servicios, estando registrada su ficha reloj en el horario informado a fs.12;

Que ante lo expuesto y lo tramitado en el expediente de mención, en opinión del Instructor Sumariante, se da por finalizado el Sumario Administrativo declarándose el accidente como ocurrido en y por actos del servicio y a consecuencia del mismo se registra una incapacidad parcial y permanente a la agente Vasquez del 20% del T.O.;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales se expide en Dictamen N° 159/89, manifestando que el procedimiento se ha llevado conforme a derecho, compartiendo las conclusiones sumariales a las que arribara el Instructor, acotando que dado que existe una incapacidad del 20% T.O. corresponde se ordene la liquidación y pago conforme al art.34 inc.b) del Estatuto del Personal Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**


Artículo 1°) **DECLARASE** como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente - - - - - de trabajo sufrido por la agente **BLANCA LUZ VAZQUEZ L.P.5030/0** el día 09 de Agosto de 1988, **RECONOCIENDOSE** la incapacidad del 20% T.O. dictaminada en Junta Médica, la que deberá ser liquidada y pagada de acuerdo al artículo 34° inciso b) del Estatuto del Personal Municipal, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen n°159/89.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a la - - - - - interesada de lo dispuesto precedentemente, dándose constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios / - - - - - General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-



  
Felipe Elias Gillo  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
ACUÑA  
LYNEN

E